

## 30511 - Derecho individual y colectivo del trabajo

### Información del Plan Docente

**Año académico:** 2020/21

**Asignatura:** 30511 - Derecho individual y colectivo del trabajo

**Centro académico:** 102 - Facultad de Derecho

**Titulación:** 432 - Programa conjunto en ADE/DERECHO (Grados)

**Créditos:** 9.0

**Curso:** 3

**Periodo de impartición:** Primer semestre

**Clase de asignatura:** Obligatoria

**Materia:** Derecho

## 1. Información Básica

### 1.1. Objetivos de la asignatura

**La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:**

El objetivo principal que se persigue es que el alumno que supere esta asignatura haya adquirido suficientes competencias para alcanzar los resultados de aprendizaje antes definidos. Sólo así podrá desarrollar, llegado el momento, una actividad profesional en el ámbito de las relaciones de trabajo con los conocimientos necesarios para actuar con rigor y con seguridad.

### 1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Conforme al Plan de Estudios de Graduado en Derecho, aprobado por Resolución de 18 de enero de 2011 de la Universidad de Zaragoza (BOE de 7 de febrero de 2011), la asignatura ?Derecho individual y colectivo del Trabajo? se imparte en el segundo semestre del segundo curso del Grado en Derecho, es obligatoria y tiene asignados 9 créditos ECTS. Dentro del Programa conjunto Derecho y Administración y Dirección de Empresas se imparte en el primer semestre del tercer curso.

Considerando que el Derecho del Trabajo se integra por instituciones de Derecho privado, cuyo exponente primero es el contrato, y además por instituciones estrictamente públicas, situándose el Estado como garante del orden público laboral y como administrador de un amplio conjunto de servicios públicos laborales y que dirime los conflictos de trabajo, es lógico prever que el alumno haya curso previamente asignaturas de contenido formativo básico como ?Derecho Constitucional? u obligatorias como ?Derecho Civil: obligaciones y contratos?, además de otras. De ahí que la asignatura se ubique en el segundo semestre del segundo curso (primer semestre, tercer curso dentro del Programa conjunto), cuando el estudiante, así se presupone, ya posee algunas habilidades transversales y conocimientos jurídicos básicos.

En el siguiente curso (semestre, dentro del Programa conjunto), el alumno podrá cursar la asignatura ?Derecho de la Protección Social?, impartida también por los profesores del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, completando así su formación en el ámbito socio-laboral.

### 1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

## 2. Competencias y resultados de aprendizaje

### 2.1. Competencias

**Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...**

Identificar cada una de las notas características del trabajo regulado por el Derecho del Trabajo, así como los criterios interpretativos sobre cada una de ellas, de manera que, así, pueda calificar una relación jurídica de prestación de servicios o de actividad como laboral.

Dominar el sistema específico de fuentes del Derecho del Trabajo para determinar el régimen jurídico aplicable a una concreta relación laboral; interpretar las normas, heterónomas o autónomas, y aplicar los principios singulares del ordenamiento jurídico-laboral.

Distinguir los elementos esenciales del contrato de trabajo, sus modalidades, sus contenidos típicos, sus vicisitudes y su régimen extintivo.

Saber el contenido y las manifestaciones del derecho de libertad sindical, el sistema dual de representación colectiva de los trabajadores, el modelo legal de negociación colectiva, los conflictos colectivos de trabajo y los instrumentos para su solución.

Conocer los órganos administrativos con competencia en materia laboral y sus funciones, así como los órganos judiciales competentes para resolver los conflictos jurídicos que se plantean en el ámbito de la rama social del Derecho y las normas reguladoras del procedimiento laboral.

Analizar y comprender la legislación laboral, los convenios colectivos y las resoluciones de los órganos judiciales que resuelvan controversias laborales

Resolver, con fundamento, los problemas jurídico-laborales que se le planteen, aplicando las fuentes del ordenamiento jurídico de referencia y los criterios asentados por la jurisprudencia.

Redactar todo tipo de documentos de contenido laboral y expresarse de forma oral con fluidez, dominando con precisión los términos específicos de esta rama del ordenamiento jurídico.

## 2.2.Resultados de aprendizaje

**El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...**

Identifica el ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo, esto es, el supuesto de hecho regulado por la legislación laboral, distinguiendo con claridad la relación de trabajo de otras prestaciones de servicios.

Comprende el sistema específico de fuentes y es capaz de aplicar los principios singulares del ordenamiento jurídico-laboral.

Puede resolver los problemas y conflictos que se plantean en las relaciones laborales; para ello, debe saber la regulación jurídica de las relaciones individuales y colectivas de trabajo, así como los criterios de interpretación unificados por la jurisprudencia.

Conoce las competencias y funciones de la Administración laboral, pudiendo comparecer ante los órganos administrativos para actuar ante ellos.

Domina el procedimiento jurisdiccional de solución de controversias de naturaleza laboral e igualmente los medios de solución extrajudicial de conflictos laborales, ya sean éstos individuales o colectivos.

## 2.3.Importancia de los resultados de aprendizaje

El estudio de esta asignatura resulta imprescindible para lograr una formación jurídica integral del alumno.

Se trata, en particular, de facilitar al estudiante los conocimientos necesarios para comprender, interpretar y aplicar el régimen jurídico de las relaciones laborales, tanto en su vertiente individual como en su dimensión colectiva, de manera que pueda tomar cuantas decisiones afectan a la relación de trabajo, desde su origen hasta su extinción, con seguridad jurídica, ya sea asesorando al empresario en el ejercicio del poder de dirección y disciplinario o a los trabajadores para la mejor defensa de sus derechos, ya sea orientando a los representantes legales o sindicales de los trabajadores, así como a sus organizaciones colectivas, o a las asociaciones empresariales. Superando la función de asesoría, el alumno, tras cursar esta asignatura, atesorará los suficientes conocimientos teóricos y prácticos para comparecer, representando a las partes interesadas, ante los órganos de la Administración laboral y, también, para articular la defensa jurídica de los derechos de las partes de la relación de trabajo ante los órganos judiciales. Por último, podrá negociar las condiciones de trabajo, tanto a nivel individual como colectivo, y actuar en los procesos de solución extrajudicial de conflictos laborales.

En definitiva, será capaz de desarrollar actividades y de asumir responsabilidades en escenarios como el asesoramiento jurídico de empresas y trabajadores, la gestión de recursos humanos, la resolución de problemas y conflictos laborales o la actividad administrativa y jurisdiccional relacionada con las materias propias de la rama social del Derecho.

## 3.Evaluación

### 3.1.Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

**El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación**

Sistema de evaluación mixto. Durante el semestre programado, el profesor realizará una evaluación del proceso de aprendizaje que desarrolla el alumno.

Además de la presencia e intervenciones personales del estudiante, tanto en las clases teóricas como, especialmente, en las clases prácticas, la resolución por escrito, en forma de dictamen jurídico, de los casos prácticos que proponga el profesor, así como la participación en otras actividades programadas -preparación de ponencias y seminarios- y la elaboración de trabajos, servirán para asignar al alumno que supere satisfactoriamente los encargos realizados una calificación con un valor ponderado del 30% de la nota final.

Entre los criterios de valoración, el profesor considerará los siguientes:

- La aplicación de los conocimientos jurídicos adquiridos por el alumno a la resolución de los casos prácticos y, en especial, su capacidad de argumentación y de fundamentar unas conclusiones con coherencia.
- La realización de trabajos que se soliciten por el profesor en las actividades docentes programadas.

La nota así obtenida (valor ponderado del 30% de la nota final) se guarda también para la segunda convocatoria del mismo curso.

Además, obligatoriamente, el alumno realizará a la finalización del semestre una prueba final para evaluar los conocimientos teóricos aprendidos. El examen, que será escrito, consistirá en responder a un máximo de cinco preguntas, que se corresponderán bien con epígrafes o subepígrafes del programa de la asignatura o bien con materias interrelacionadas, con

lo que se obtendrá una calificación con un valor ponderado del 70% de la nota final.

Entre los criterios de valoración de esta última prueba, el profesor tendrá en cuenta los siguientes:

- Los conocimientos teóricos que acredite el alumno.
- La capacidad expositiva y la corrección en la expresión oral o escrita.
- El dominio y la precisión en el empleo de los términos jurídicos.

Tomando la calificación obtenida en la evaluación de las prácticas y de las actividades programadas (valor 30%), así como la resultante de la prueba final de conocimientos (valor 70%), el alumno obtendrá la calificación final. En todo caso, el alumno debe obtener en cada uno de los bloques una calificación mínima de 5 (aprobado) para superar la asignatura; solamente cumplido ese requisito, se procederá a realizar la media ponderada a los efectos de otorgar la calificación final.

Este sistema mixto o combinado de evaluación se aplicará a todos los alumnos que realicen las pruebas previstas.

**Sistema de prueba final. Se realizará una evaluación de los conocimientos exigidos conforme a los contenidos del programa de la asignatura, que constara de dos pruebas:**

a) Un examen escrito para valorar los conocimientos teóricos que acredite el estudiante, que consistirá en responder a un máximo de cinco preguntas, cuyos enunciados serán epígrafes o subepígrafes del programa o materias interrelacionadas, con lo que se obtendrá una calificación con un valor ponderado del 70% de la nota final.

Entre los criterios de valoración de esta prueba escrita, el profesor tendrá en cuenta los siguientes:

- Los conocimientos teóricos que acredite el alumno.
- La capacidad expositiva y la corrección en la expresión oral o escrita.
- El dominio y la precisión en el empleo de los términos jurídicos.

b) La resolución por escrito de un caso práctico sobre cualquiera de las materias que conforman los contenidos de la asignatura, que deberá adoptar la forma de dictamen jurídico (exposición de los hechos relevantes, cuestiones planteadas, fundamentos jurídicos y conclusiones), con lo que se obtendrá una calificación con un valor ponderado del 30 % de la nota final. A tal efecto, el profesor valorará la aplicación de los conocimientos jurídicos adquiridos por el alumno a la resolución del caso práctico y, en especial, su capacidad de argumentación y de fundamentar unas conclusiones con coherencia.

Tomando la calificación obtenida en el examen de conocimientos teóricos (valor 70%) y la obtenida en el examen práctico (valor 30%), el alumno obtendrá la calificación final. Para superar la asignatura se requerirá, en todo caso, que el alumno haya obtenido una calificación suficiente -aprobado- en los exámenes teórico y práctico.

## **4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos**

### **4.1. Presentación metodológica general**

**El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

Siendo el Derecho del Trabajo un ?derecho vivo?, en el sentido de aplicable a las relaciones de trabajo, el método didáctico debe, ineludiblemente, combinar tanto clases teóricas, con la finalidad de explicar los contenidos del programa de la asignatura, como clases prácticas, donde el alumno deberá aplicar los conocimientos jurídicos aprendidos a la resolución de concretos conflictos jurídico-laborales redactados en forma de casos prácticos. Así, el estudiante debe ser capaz de llevar a la práctica los conocimientos transmitidos por el profesor, consolidando plenamente los conocimientos adquiridos, lo que sin duda favorece la conexión directa entre la parte teórica y la praxis.

En todo caso, el rol del profesor como tutor o director de la tarea de aprendizaje es muy relevante, puesto que debe dirigir el proceso de estudio y orientar la resolución de los casos prácticos.

### **4.2. Actividades de aprendizaje**

**El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

**Clases teóricas.** Los contenidos fundamentales del programa de la asignatura se explicarán por el profesor en forma de lección oral, siendo necesario complementar las explicaciones del profesor con el trabajo personal del estudiante.

Así, el alumno, antes de asistir a clase y conociendo con anterioridad el tema que en cada sesión corresponde explicar, debe realizar una lectura reflexiva de la lección en el manual de referencia, que previamente habrá elegido entre los indicados a tal fin por el profesor; también resultará obligatorio que el estudiante realice un primer análisis de las normas implicadas en el tema a desarrollar y, de ser así, de las sentencias o documentos que se le indiquen. Este trabajo previo e inicial del alumno permitirá avanzar en la explicación del programa y facilitará, lo que sin duda es más importante, la participación en clase y la resolución de casos breves, planteados directamente por el profesor al hilo de las explicaciones.

El profesor podrá contar con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, para lograr una mejor transmisión de los conocimientos, y quedará a disposición de los alumnos en el horario de tutorías, lo que facilitará la comprensión de las materias del temario y la resolución de las dudas que puedan plantearse.

**Clases prácticas.** Con estas enseñanzas, el profesor tratará de afianzar los contenidos teóricos, destacando la dimensión práctica de la asignatura, mediante la resolución de casos prácticos, sacados de las sentencias de nuestros tribunales,

siempre que sea posible.

El profesor facilitará por escrito a los alumnos los supuestos prácticos con antelación suficiente para que puedan resolverlos, trabajando individualmente o en grupo y valiéndose de la doctrina científica, la jurisprudencia y la doctrina judicial. Cada caso práctico se resolverá por escrito, en forma de dictamen jurídico (exposición de los hechos relevantes, cuestiones planteadas, fundamentos jurídicos y conclusiones). Este será un trabajo previo del estudiante.

El día señalado, los alumnos expondrán sus dictámenes jurídicos en el aula. El profesor dirigirá el debate, fomentará la participación, planteará preguntas y, finalmente, resolverá el caso práctico, dando a conocer la posición de los tribunales.

Otras actividades complementarias. Según disponga el profesor responsable de impartir la asignatura, se podrá encargar a los alumnos que preparen ponencias sobre las materias del programa, para exponerlas en las clases teóricas, o que preparen trabajos sobre algunos de los contenidos del programa, para profundizar más en algunos temas. Asimismo, se podrán programar seminarios en los que puedan participar los alumnos, donde se trate la actualidad jurídico-laboral más relevante.

-

### **4.3.Programa**

#### **DERECHO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DEL TRABAJO**

##### **LECCIÓN 1**

Concepto de Derecho del Trabajo

##### **LECCIÓN 2**

Sistema de fuentes

##### **LECCIÓN 3**

El contrato de trabajo: concepto, caracteres y sujetos

##### **LECCIÓN 4**

Identificación del empresario

##### **LECCIÓN 5**

Elementos y requisitos del contrato de trabajo

##### **LECCIÓN 6**

Modalidades contractuales

##### **LECCIÓN 7**

Deberes y obligaciones del Trabajador

##### **LECCIÓN 8**

Tiempo de trabajo

##### **LECCIÓN 9**

El salario

##### **LECCIÓN 10**

Otros derechos de los trabajadores

##### **LECCIÓN 11**

Modificación y suspensión del contrato de trabajo

##### **LECCIÓN 12**

La extinción del contrato (I)

##### **LECCIÓN 13**

La extinción del contrato de trabajo (II)

#### **LECCIÓN 14**

Relaciones laborales especiales

#### **LECCIÓN 15**

Libertad sindical

#### **LECCIÓN 16**

La representación de los trabajadores en la empresa

#### **LECCIÓN 17**

La negociación colectiva

#### **LECCIÓN 18**

El derecho de huelga

#### **LECCIÓN 19**

Los conflictos colectivos

#### **LECCIÓN 20**

La administración laboral

#### **LECCIÓN 21**

La jurisdicción laboral

#### **LECCIÓN 22**

El proceso ordinario

#### **LECCIÓN 23**

Modalidades procesales

#### **LECCIÓN 24**

Recursos y ejecución

### **4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave**

Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

Antes del inicio del segundo semestre del curso, los profesores responsables de la asignatura publicarán la programación de las sesiones presenciales, de conformidad con el calendario académico aprobado por la Universidad. Igualmente, se comunicará con suficiente antelación la fecha de inicio de otras actividades didácticas complementarias para la formación del alumno.

Se pueden consultar los siguientes enlaces para obtener información sobre:

-Calendario académico (períodos de clases, días no lectivos y festivos, o periodo de exámenes):

<http://derecho.unizar.es/calendario.html>

-Horarios y aulas <http://derecho.unizar.es/horarios.html>

-Fechas de los exámenes de las convocatorias oficiales de la asignatura [http://derecho.unizar.es/fechas\\_examenes.html](http://derecho.unizar.es/fechas_examenes.html)

### **4.5. Bibliografía y recursos recomendados**